



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 24 JUN. 2021

**Visto:** El Expediente N° 001858-2021, con la Nota Informativa N° 030-OGC-HNSEB-2021, de la Oficina de Gestión de Calidad, el Memorando N° 512-2021-OEA-HNSEB de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Nota Informativa N° 014-2021-EQ.PyC-OEPE-HSEB, el Informe N° 005-2021-EP/OEPE-HSEB y la Nota Informativa N° 436-2021-OEPE-HSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, sobre aprobación del "PLAN DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN - 2021" del Hospital Nacional Sergio E. Bernales; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, dispone que la protección de la Salud es de interés público, por tanto, es de responsabilidad del Estado regularla y promoverla;

Que, mediante la R.M. N°519-2006-MINSA, se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad" cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante la R.M. N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N°050-MINSA/DGSP-V-02- "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", con la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante la Nota Informativa N° 030-OGC-HNSEB-2021, de la Oficina de Gestión de Calidad, que se sigue en el Expediente del Visto, informa que se ha dado inicio al proceso de Acreditación del Hospital y conformado el Equipo de Acreditación y el Equipo de Evaluadores Internos, se ha definido continuar con la ejecución de la primera fase: Autoevaluación 2021 del 11 al 29 de octubre, remitiendo el Plan de Autoevaluación 2021 para su aprobación;

Que, mediante el Memorando N° 512-2021-OEA-HNSEB de fecha 18.MAY.2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, informa de las coordinaciones con el Departamento de Farmacia, la Oficina de Logística, para el abastecimiento de los insumos al momento que se requieran para realizar el Plan de Autoevaluación para la Acreditación 2021;

Que, mediante las Notas Informativas N° 040 y N° 436-2021-OEPE-HSEB de fecha 24.MAR. y 20.MAY.2021 respectivamente, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, comunica que mediante la Nota Informativa N° 014-2021-EQ.PyC-OEPE-HSEB, el Equipo de Presupuesto, así como el Informe N° 005-2021-EP/OEPE-HSEB, del Equipo de Trabajo de Planeamiento, han emitido sus informes respecto del Plan para adecuar a la programación de gasto



del presente año; así como las actividades programadas, se encuentran comprendidas en el POI Anual 2021 del Hospital, por lo tanto con la opinión favorable, señalan que es necesario aprobar el "PLAN DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN - 2021" del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, resultando conveniente dictar el acto resolutivo correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA.DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007- MINSA y R.M. N° 124-2008; y contando con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:



**Artículo 1º.- APROBAR** el "PLAN DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN - 2021" del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que en documento anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** La Oficina de Gestión de la Calidad, en estrecha coordinación con el Equipo de Evaluadores y sus competencias; se encarguen de que el referido Plan se ejecute en su integridad y se logren los índices de mejora de la calidad en los procesos asistenciales y administrativos.

**Artículo 3º.-** Dejar sin efecto cualquier acto resolutivo o acto administrativo precedente que se oponga a la presente resolución.

**Artículo 4º.-** Encargar a la Oficina de comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".



Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 19373



JASR/ELCO/MVRR/JLZB/svch

**DISTRIBUCIÓN:**

- DG
- OEA
- OEPE
- OAJ
- OGC
- Equipo de Acreditación
- Archivo